



ACEITUNAS  
DE  
AZAPA

# Distintivos de Calidad

En Alimentos Vinculados a su Origen: Regulación en Chile



La diferenciación de la calidad de los productos agrícolas y alimentarios constituye una herramienta para que productores les agreguen valor a los mismos y encuentren nuevos nichos de mercado al responder a demandas de consumidores que valorizan determinados atributos de los productos. En particular, la identidad

territorial, que poseen ciertos alimentos tradicionales representa un potencial para añadir valor a un producto, además de preservar y promover el territorio y su patrimonio<sup>(1)</sup>.

Las formas de diferenciación basadas en características asociadas al origen de los productos –entorno natural, saberes locales, tradiciones– que les dan una reputación y un reconocimiento en los mercados, pueden ser promovidas y pro-



tegradas mediante una Indicación Geográfica (IG) o una Denominación de Origen (DO). Estas se conocen como Indicaciones Geográficas Calificadas (IGC), y se refieren a los nombres de lugares o países que identifican el origen, la calidad, la reputación u otras características de un producto, según la definición incluida en el artículo 22.1 del Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio). Este Acuerdo obliga a los Estados miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a disponer de mecanismos jurídicos para evitar la utilización fraudulenta de las IGC, cuando el producto tiene un origen diferente, para impedir el error o engaño al consumidor, y/o cuando la utilización de una IGC constituye un acto de competencia desleal<sup>(1)</sup>.

Los países pueden cumplir dichas obligaciones por los medios que su legislación disponga, ya sea la específica sobre propiedad intelectual (marca colectiva o de certificación), o más genérica, como las normas de protección del consumidor o de defensa de la competencia. Pueden hacerlo también mediante la promulgación de leyes dirigidas a la protección específica de las IG y de las DO (sistema sui generis) (1). En Chile, dicha responsabilidad fue atribuida al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) que depende del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Mediante la Ley 19.039 de propiedad industrial y su reglamento, se ha definido como dere-



Tabla N° 1: Productos Alimenticios Distinguidos al Año 2019

Denominación de Origen
Aceite de oliva del Valle del Huasco
Prosciutto Capitán Pastene
Sal de Cahuil, Boyecura, Lo Valdívia
Indicación Geográfica
Aceituna de Azapa
Atún de la Isla de Pascua
Congrio Dorado de Juan Fernández
Cordero Chilote
Dulces de Curacaví
Dulces de La Ligua
Langosta de Juan Fernández
Limón de Pica
Maíz Lluteño
Orégano de la Precordillera de Putre
Sandía de Paine
Tomate Angolino
Marca Colectiva
Corazón de Paine
Sabor Limachino
Marca de Certificación
Calidad Aysén Patagonia
Sello Origen
SIPAM de Chiloé

Nota: Para conocer el reglamento de uso para cada una de estas distinciones ver <https://www.inapi.cl/sello-de-origen/reglamentos>.

chos de propiedad industrial a las IG, DO, Marcas Colectivas y Marcas de Certificación, en cuanto a herramientas que promueven la preservación y el estímulo de formas particulares de manufactura y/o producción tradicional, así como para potenciar la unión de las comunidades territoriales de origen, favoreciendo el desarrollo económico local de los pequeños productores a lo largo del país<sup>(2)</sup>.

Como todos los países, Chile cuenta con una gran variedad de productos con potencialidad de diferenciación vinculada a su origen territorial y/o al resultado de un saber hacer local que los distingue de sus pares genéricos. Al año 2019 en el país ya se cuenta con un listado variado de productos alimenticios que han sido distinguidos con estas herramientas de diferenciación (ver Tabla N° 1).

Para conocer las diferencias entre las referidas distinciones, resulta útil recurrir a las definiciones que entrega la Ley N° 19039 de propiedad industrial:

Identificación Geográfica “es un signo distintivo que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico”. Se hace referencia al lugar o región de producción, extracción, cultivo o elaboración que determina las cualidades específicas del producto que procede de dicho lugar o región<sup>(3)</sup>.



Los deliciosos "dulces de Curacavi" cuentan con una Indicación Geográfica (IG) que identifica el origen, la calidad, la reputación y otras características del producto para impedir el error o engaño al consumidor, y/o actos de competencia desleal.

Denominación de Origen “es un signo distintivo que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto. Por lugar de origen se entiende una ciudad, un pueblo, una región, un país”<sup>(3)</sup>.

En consecuencia, la diferencia entre estas distinciones es que, en el caso de la Denominación de Origen, su vinculación a la calidad además del origen está influenciada por factores naturales y humanos o culturales asociados al origen geográfico. Esto implica que las materias primas deben proceder del lugar de origen, el producto debe ser procesado también allí y acreditar la pre-

sencia de factores naturales especiales y específicos o de factores humanos, tales como técnicas de fabricación o tradiciones específicas de elaboración, que se vinculen al origen geográfico. En general esta distinción se aplica más a productos elaborados, que incluyen un saber hacer o determinadas formas de fabricación transmitidas de generación en generación, como es el caso de cecinas, quesos, mermeladas, entre otros.<sup>(2)(3)</sup>

Las Indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen, una vez concedidas, tienen duración indefinida en tanto se mantengan las condiciones que llevaron a su reconocimiento. Por su parte, en el caso de productos silvoagropecuarios o agroindustriales, la ley específica que para su registro es necesario tener un informe favorable del Ministerio de Agricultura, el que evalúa a través de su Oficina de Estu-

dios y Políticas Públicas (ODEPA) el cumplimiento de las exigencias establecidas para obtener esta distinción<sup>(2)</sup>.

Marcas Colectivas “son signos distintivos susceptibles de representación gráfica, que permiten distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes producidos por los miembros de una asociación, permitiendo diferenciar en el mercado los productos y servicios, de aquellos producidos o prestados por terceros y que no forman parte de dicha asociación o grupo.” En este caso se exige que estos elementos estén vinculados a un lugar de origen geográfico claramente determinado, el titular es la asociación de productores y la duración es de 10 años renovables<sup>(3)</sup>.

Marcas de Certificación “son signos distintivos susceptibles de representa-

ción gráfica, destinados a ser aplicados a productos con el objeto de acreditar alguna o algunas determinadas características comunes, a unos específicos componentes vinculados a un determinado origen de los productos, por personas debidamente autorizadas, controladas y certificadas por el titular de la marca<sup>4</sup>. En estos casos, el titular de la marca no es productor sino el garante y la duración de la marca es de 10 años renovables<sup>(3)</sup>.

Además, en Chile, como política para promover, preservar, proteger y fomentar estos distintivos de calidad, se desarrolló el Programa Sello de Origen, el cual en sí mismo es una marca de certificación, cuyo titular es el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El uso de este sello de origen va unido a cualquiera de las otras tres distinciones mencionadas. (Ver Figura N° 1).

El procedimiento para solicitar una distinción del tipo IG o DO en Chile lo puede accionar cualquier persona natural o jurídica presentando una solicitud ante el INAPI, pero en representación de un grupo significativo de productores, cuyos predios o lugar de producción se encuentren dentro del territorio de origen establecido por la IG o DO solicitada. En la respectiva solicitud se debe entregar información completa en relación al producto y a la referencia que acredite la distinción solicitada, como una descripción detallada del producto y sus características o cualidades esenciales que lo hacen elegible para una distinción, junto con definir



y señalar el área geográfica de producción, extracción, transformación o elaboración, señalando la división política-administrativa correspondiente. Además, se debe presentar un estudio técnico elaborado por un profesional competente que explicita los antecedentes que sustenten con respaldo técnico que el producto cumple con las características de calidad asociadas al origen geográfico indicado. Un detalle

completo de estas indicaciones se puede encontrar en <https://www.inapi.cl/sello-de-origen>.

La solicitud de una marca colectiva la puede hacer una asociación de productores(as), fabricantes, comerciantes o un grupo de personas bajo una misma personería jurídica. Por su parte, una Marca de Certificación podrá ser solicitada por una empresa o institución de derecho privado o público, organismo estatal o regional.

Estos cuatro tipos de distintivos de calidad disponibles en Chile para alimentos que tengan características de calidad que los distinguen de sus pares genéricos, cuando dicha calidad diferente se relaciona al lugar geográfico del cual provienen y/o responden a un saber hacer especial con valoración cultural y territorial, representan una valiosa herramienta de diferenciación. Por cierto, estos distintivos de calidad, para cumplir su propósito requieren ser reconocidos y valorados por el público objetivo; lo cual implica un consumidor informado y consciente de lo que se ofrece con el distintivo. **IA**

REFERENCIAS:

- (1) Oyarzún M.T., Riveros H. y Vandecandelaere E. 2013. Cómo promover la calidad vinculada al origen para contribuir al desarrollo en América Latina: enseñanzas de cuatro casos piloto. FAO, IICA: <http://repiica.iica.int/docs/B3269e/B3269e.pdf>
- (2) Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Chile. Sello Origen: <https://www.inapi.cl/sello-de-origen/>
- (3) Equillor P. 2015 ¿Qué son las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen? Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA): <https://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/IDyDO2015.pdf>

**María Teresa Oyarzún Macchiavello**  
Ingeniero de Alimentos, M Sc en Nutrición  
INTA, Universidad de Chile